

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P008187

RAZÓN: A este instrumento le corresponde la Factura N° 0162348-6-01

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. CARLOS EDUARDO ECHEVERRÍA PINOS Y SRA.

A FAVOR DE

Lcda. CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZ

CUANTÍA: USD 500,00

DÍ 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco de JUNIO del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges doctor CARLOS EDUARDO ECHEVERRÍA PINOS y la señora MÓNICA JACQUELINE MORÁN SOSA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora licenciada CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZ, de estado civil casada, pero actuando por sus propios derechos en virtud de tener capitulaciones matrimoniales celebrada el seis de marzo del dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito doctor Gabriel Cobo Urquizo, debidamente marginado en el Registro Civil, según consta de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante.- Los señores comparecientes declaran ser de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este
2 cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de actividad y profesiones
3 abogado, quehaceres domésticos y licenciada en comunicación social,
4 respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos
6 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
7 agrego a esta escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve
8 a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal
9 y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Solicito
10 que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de
11 cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura,
13 por una parte, en calidad de Cedentes, el doctor Carlos Eduardo Echeverría
14 Pinos y su cónyuge señora Mónica Jacqueline Morán Sosa, casados; y, por
15 otra parte, en calidad de Cesionaria, la licenciada Cristina Verónica García
16 Sánchez, de estado civil casada, por sus propios derechos en virtud de tener
17 capitulaciones matrimoniales celebrada el seis de marzo del dos mil catorce
18 ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito doctor Gabriel Cobo Urquiza,
19 debidamente marginado en el Registro Civil, según consta de la partida de
20 - matrimonio que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
21 a) La Compañía PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGÉ
22 CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública
23 otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y tres ante el Notario
24 Décimo Primero doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro
25 Mercantil el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres.- b) Por
26 escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil tres ante el Notario
27 Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el
28 veinte y cinco de junio del dos mil tres, el socio Ingeniero Iván Acevedo

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Codutti, cedió la totalidad de sus participaciones a la arquitecta Emma Sonnya
2 Durán Baquero, quedando como socios únicos e igualitarios.- c) Por escritura
3 pública otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho
4 ante el Notario Vigésimo Noveno doctor Rodrigo Salgado Valdez,
5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil
6 novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social de la compañía.- d)
7 Por escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil siete ante el
8 Notario Noveno de Quito Encargado doctor Juan Villacís, se realizó un nuevo
9 aumento de capital social y reforma de sus Estatutos Sociales, en donde se
10 estableció el capital actual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
11 América, dividido en quinientas participaciones de diez dólares de valor cada
12 una.- Esta escritura fue aclarada el doce de julio del dos mil siete ante el
13 Notario Noveno de Quito Encargado doctor Juan Villacís, por fallas que
14 existieron.- Estas dos escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil el
15 dieciocho de diciembre del dos mil siete.- e) Mediante escritura pública
16 otorgada el once de julio del dos mil once ante el Notario Vigésimo Tercero de
17 Quito doctor Gabriel Cobo Urquizo, inscrita en el Registro Mercantil el once de
18 julio del dos mil once, se realizó la codificación de los nuevos Estatutos de la
19 compañía.- f) La socia señorita arquitecta Emma Sonnya Durán Baquero
20 falleció en esta ciudad de Quito, y mediante Acta Notarial de veinte y siete de
21 diciembre del dos mil trece, otorgada por el doctor David Maldonado Viteri,
22 Notario Primero Suplente de Quito, se concedió la posesión efectiva de sus
23 bienes a favor de su madre y heredera universal señora María Concepción
24 Baquero Espinoza.- g) Por escritura pública otorgada el catorce de marzo del
25 dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito doctor Gabriel
26 Cobo Urquizo, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de mayo del dos mil
27 catorce, la señora María Concepción Baquero Espinosa cedió la totalidad de
28 sus participaciones de la siguiente manera: a favor del ingeniero José Mario



1 Valladares Marcillo, doscientas participaciones; y a favor del doctor Carlos
2 Eduardo Echeverría Pinos, cincuenta participaciones, por lo que en la
3 actualidad el capital social está suscrito por el ingeniero José Mario
4 Valladares Marcillo, cuatrocientas cincuenta participaciones de diez dólares
5 de los Estados Unidos de valor cada una; y por el doctor Carlos Eduardo
6 Echeverría Pinos, con cincuenta participaciones de diez dólares de los
7 Estados Unidos de valor cada una.- h) La Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socios de la compañía, en sesión efectuada el dos de junio del
9 dos mil cuatro, decidió por unanimidad autorizar la cesión de las cincuenta
10 participaciones sociales del doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos a favor
11 de la licenciada Cristina Verónica García Sánchez, quien además, fue
12 aceptada como nueva socia de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el doctor Carlos Eduardo
14 Echeverría Pinos y la señora Mónica Jacqueline Morán Sosa, por sus propios
15 y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General de
16 Socios de la compañía PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA GERENCIAL
17 PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., efectuada el día dos
18 de junio de dos mil catorce, tienen a bien ceder cincuenta participaciones
19 sociales, a favor de la licenciada Cristina Verónica García Sánchez, por lo que
20 en adelante ya no tendrán ninguna participación social en dicha Compañía, ni
21 tampoco ninguna responsabilidad civil, tributaria, laboral ni de ningún género
22 sobre los hechos anteriores ni posteriores que hayan ocurrido u ocurran en el
23 futuro.- Por tanto, el capital social en adelante será de quinientas participacio-
24 nes, suscrito de la siguiente manera: -----

25	Ing. José Mario Valladares Marcillo	450 participaciones
26	Lcda. Cristina Verónica García Sánchez	50 participaciones

27 **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes estipulan por la cesión de
28 las participaciones, es el de su valor nominal, esto es, la suma de quinientos

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

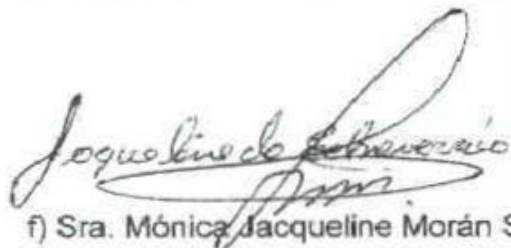
GC

dólares de los Estados Unidos de América, que los Cedentes reciben de parte de la Cesionaria en esta fecha, en dinero efectivo.- **QUINTA: ACEPTACIÓN Y TRÁMITE.**- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus intereses. Cualquiera de los comparecientes quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la completa legalidad de la presente escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los señores comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial vigente; y, leída que le fue al señor compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-



f) Dr. Carlos Eduardo Echeverría Pinos

C.C. 1704291911 C.V. 002-0112



f) Sra. Mónica Jacqueline Morán Sosa

C.C. 1706543459 C.V. 004-0225

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

GC

dólares de los Estados Unidos de América, que los Cedentes reciben de parte de la Cesionaria en esta fecha, en dinero efectivo.- **QUINTA: ACEPTACIÓN Y TRÁMITE.-** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus intereses. Cualquiera de los comparecientes quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la completa legalidad de la presente escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los señores comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial vigente; y, leída que le fue al señor compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-



f) Dr. Carlos Eduardo Echeverría Pinos

C.C. 1704291911

C.V. 002-0112



f) Sra. Mónica Jacqueline Morán Sosa

C.C. 1706543459

C.V. 004-0225



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) Loda, Cristina Verónica García Sánchez

C.C. 17473203-7

C.V. 007-0209

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 3366 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, Que amplio el Art 18 de la Ley Notarial. **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **05 JUN 2014**
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA DE QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
170654345-9
 APELLIDOS Y NOMBRES:
 MORAN SOSA
 MONICA JACQUELINE
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-11-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 CARLOS E
 ECHEVERRIA PINOS

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ENFERMERA, DOMESTICOS
 E233343242
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 MORAN MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 SOSA AIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 QUITO
 2010-10-29
 FECHA DE EXPIRACION:
 2020-10-29
 DIRECTOR GENERAL
 FIANZA DEL COCAPI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
004
004 - 0225
 NUMERO DE CERTIFICADO:
 MORAN SOSA MONICA JACQUELINE
 Cedula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 INAGUITO
 PARROQUIA: 3
 ZONA
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, Que amplio el Art 18 de la Ley Notarial; **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a

05 JUN 2014
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA No. **171473203-7**

CUERPO
APellidos y Nombres: **GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO, 1983-12-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
NOMBRE DEL CONYUGE: **WILSON A ARENAS VASQUEZ**

INSTRUCCION: **SUPERIOR**
PROFESION / OCUPACION: **LIC. CC. CSN SOCIAL**

APellidos y Nombres del Padre: **GARCIA CESAR WAM**
Apellidos y Nombres de la Madre: **SANCHEZ BACIA MONICA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO, 2011-07-11**
FECHA DE EXPIRACION: **2021-07-11**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

007 - 0209 **1714732037**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCION: **1**
CANTON: **QUITO** EL CONDADO: **1**
PARROQUIA: **1** ZONA: **1**

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2486 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, Que ampara el Art 18 de la Ley Notarial ~~CERTIFICADO~~ que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **05 JUN 2014**

Dr. Gabriel Gucho U.
NOTARIO INGRESO TERCERO DE QUITO





NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

3 ACTO O CONTRATO:

4 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

5

6 FECHA DE OTORGAMIENTO:

7 06 DE MARZO DEL 2014

8

9 OTORGANTES:

CEDULA

CALIDAD

10 WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ

100199739-2

CAPITULANTE

Copia No.

Tercera

Fecha:

05 JUN 2014

NOTA: A este instrumento le corresponde la factura N° 02250-25-07

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA



DR. GABRIEL COBO U.

NOTARIO

Tarqui N15-44 y Estrada - Edificio Karina II "MEZZANINE"

Teléfonos: 2526 250 / 2529 094

E mail: info@notaria23quito.com

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

RAZON: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 013950-45 42Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE SUITORAZON: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 013950-45 42Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE SUITOACTO O CONTRATO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

06 DE MARZO DEL 2014

OTORGANTES:

CEDULA

CALIDAD

WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ 100199739-2 CAPITULANTE

GARCÍA SÁNCHEZ CRISTINA VERÓNICA 171473203-7 CAPITULANTE

OBJETO:CELEBRACIÓN DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE WILSON AMABLE
ARENAS VÁSQUEZ Y CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZCUANTÍA:

INDETERMINADA

E.E.



1 ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-23-P003792

2
3
4
5 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

6 QUE OTORGAN:

7 WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ Y CRISTINA VERÓNICA

8 GARCÍA SÁNCHEZ

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 DI 2 COPIAS

11 E.E.

12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
14 República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de MARZO del año dos mil
15 catorce, ante mi DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO
16 VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen Los señores
17 cónyuges WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ y CRISTINA VERÓNICA
18 GARCÍA SÁNCHEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y
19 personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal
20 por ellos formada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y
22 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar
23 y obligarse, de ocupación empleado privado y profesión licenciada en
24 comunicación social respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en
25 virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación,
26 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta
27 escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura
28 pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

1 transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
2 protocolo de escrituras públicas, sírvase insertar una de capitulaciones
3 matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente
5 escritura el señor Wilson Amable Arenas Vásquez y la señora Cristina
6 Verónica García Sánchez, de estado civil casados, mayores de edad y
7 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
8 **ANTECEDENTE.**- Los comparecientes son legalmente casados entre sí en
9 la ciudad de Quito, el siete de marzo del dos mil ocho, manteniendo la
10 unidad matrimonial hasta la presente fecha.- TERCERA:
11 **CAPITULACIONES.**- Entre los comparecientes, fundados en los artículos
12 ciento cincuenta y cinco y uno del Código Civil, proceden a
13 capitular en el siguiente sentido: En los próximos días, la señora Cristina
14 Verónica García Sánchez procederá a la adquisición de cincuenta
15 participaciones sociales de la compañía PLANIFICACIÓN Y
16 CONSULTORÍA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS
17 COMPAÑÍA LIMITADA.- Las capitulaciones consisten en que dichas
18 participaciones sociales, al igual que su posterior administración,
19 disposición, frutos y resultados, permanecerán en el patrimonio exclusivo y
20 separado de la señora Cristina Verónica García Sánchez, sin que en lo
21 posterior el señor Wilson Amable Arenas Vásquez pudiera alegar algún
22 derecho sobre esas participaciones.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de
23 la presente capitulación, por su naturaleza, es indeterminada.- QUINTA:
24 **ACEPTACIÓN Y TRÁMITE.**- Las partes aceptan todas y cada una de las
25 cláusulas constantes en la presente escritura, por así convenir a sus
26 intereses.- En caso de divergencias, se someten a los jueces competentes
27 de la ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Se facultan entre
28 ellos para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Civil y en el

GO

66

[illegible]

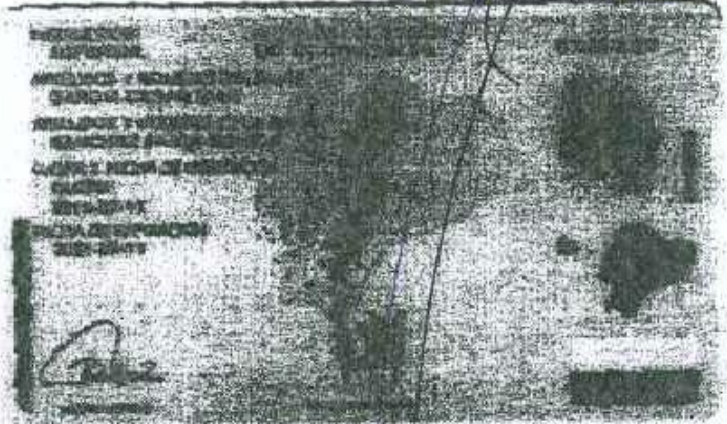
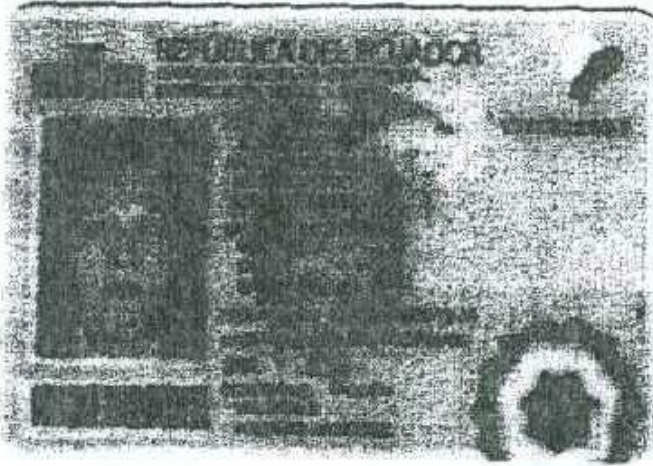
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 1325 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

06 MAR 2016

Dr. Gabriel Cobo U.

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO ACCESO TERCERO DE QUINTO

0015396
 NO APTA TO SERA TIRADA
 GC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 21-25-26-27

007-0209 **1714732037**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA

FECHAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	EL CONDADO	1
QUITO	PARRISOLLA	2046
CANTON		

Prespro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplie el Art 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copias igual a su original que se me exhibio.

Quito, a **05 MAR 2014**
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICE PRESIDENTE DE QUITO





Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CÓDIGO 1 3679315
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág 378 Acta 378

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de MARZO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON AMABLE ARENAS VASQUEZ nacido en QUITO el 22 de MAYO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 100199739-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de WILSON AMABLE ARENAS y de

CRUZ AMPARO VASQUEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 04 de DICIEMBRE de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CC. COM. SOCIAL Cedula N° 171473203-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de CESAR IVAN GARCIA y de SILVIA MONICA SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO-PICHINCHA FECHA: 07 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hijo X X X llamado X X X X

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



123 FEB 2014

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 1R de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. Certificado Biométrico

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐

06 MAR 2014

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO PUBLICO EJERCIO DE QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 Registro Mercantil de Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregarle de
2 estilo, para asegurar la completa legalidad de la presente escritura".
3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta
6 que está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio
7 de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y
8 nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los pre-
9 ceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
11 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo
12 cual doy fe.

13
14
15 f) Sr. Wilson Amable Arenas Vásquez

16 C.C. 100144734-2

C.V. 001-0289

17
18
19 f) Sra. Cristina Verónica García Sánchez

20 C.C. 171473203-7

C.V. 007-0209

21
22
23
24 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
25 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
26
27
28



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, una escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** otorgada por: **WILSON AMABLE ARENAS VÁSQUEZ Y OTRA**; y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, cinco de junio del dos mil catorce.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



G.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 2-B Pág. 378 Auto 278

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de MARZO del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILSON AMABLE ARENAS VASQUEZ nacido en QUITO el 22 de MAYO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 100199739-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de WILSON AMABLE ARENAS y de CRUZ AMPARO VASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ nacida en QUITO- PICHINCHA el 04 de DICIEMBRE de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CC. COM. SOCIAL con Cédula N° 171473203-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CESAR IVAN GARCIA y de SILVIA MONICA SANCHEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO- PICHINCHA FECHA: 07 DE MARZO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hij X X X llamado X X X X

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

J. S. AGUIRRA
Jefe de Registro Civil
PICHINCHA

FIRMAS:

Acta 278

Certificado 278

CERTIFICADO

Que es la copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que están en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

10 ABR 2014

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

RAZON: Por ESCRITURA PUBLICA celebrada en LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha, 06 de marzo del 2014, al matrimonio de: WILSON ANABLE ARENAS VASQUEZ con CRISTINA VERONICA GARCIA SANCHEZ, CELEBRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el No. 2014-25 Quito, 14 de Marzo del 2014, f. Comprobante N° 4307510



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugantes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Registro No 0123

Año..... Turno..... Pag..... Acta.....
Día ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

10 ABR 2014



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., efectuada el día lunes 2 de junio de 2.014.

En la ciudad de Quito, hoy día 2 de junio de 2.014, a las 12h20, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cordero E12-182 y Valladolid de esta ciudad, bajo la Presidencia de la titular Lic. Cristina García Sánchez y actuando como Secretario el también titular Ing. Mario Valladares Marcillo, se reúnen los socios de la compañía "PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA", a fin de constituirse en Junta General. Por disposición de la señora Presidenta, se constata el quórum, encontrándose presentes los señores ingeniero José Mario Valladares Marcillo y el doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos. Estando representado el 100% del capital social y de los socios, los concurrentes acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Autorización para cesión de participaciones del socio doctor Carlos Echeverría Pinos.
- 4.- Autorización para el ingreso de nuevo socio.

La Junta, por unanimidad, acepta el orden del Día y constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Respecto al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos, quien manifiesta su voluntad de retirarse como socio de la compañía, por razones estrictamente personales, por lo que pone a disposición sus 50 participaciones. El ingeniero José Mario Valladares Marcillo manifiesta que no hace uso de su derecho preferente a la suscripción de esas participaciones.

Después de las deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, acepta la cesión de 50 participaciones del doctor Carlos Echeverría Pinos.

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. Toma la palabra la Lic. Cristina Verónica García Sánchez, quien manifiesta que por cuanto el ingeniero Mario Valladares Marcillo no desea esas participaciones, ella estaría dispuesta a adquirirlas al socio saliente. El ingeniero José Mario Valladares informa que está de acuerdo con el ingreso de la nueva socia, que ha estado siempre cercana a la administración de la compañía, y que hoy inclusive ejerce la Presidencia. Luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, la Junta decide la aceptación como nuevo socio de la compañía de la Lcda. Cristina Verónica García Sánchez, quien suscribe 50 participaciones sociales.

Por tanto, el capital social en adelante será de 500 participaciones, suscrito de la siguiente manera:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE
CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., efectuada el día lunes 2 de junio de
2.014.**

En la ciudad de Quito, hoy día 2 de junio de 2.014, a las 12h20, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Cordero E12-182 y Valladolid de esta ciudad, bajo la Presidencia de la titular Lic. Cristina García Sánchez y actuando como Secretario el también titular Ing. Mario Valladares Marcillo, se reúnen los socios de la compañía "PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA", a fin de constituirse en Junta General. Por disposición de la señora Presidenta, se constata el quórum, encontrándose presentes los señores ingeniero José Mario Valladares Marcillo y el doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos. Estando representado el 100% del capital social y de los socios, los concurrentes acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Autorización para cesión de participaciones del socio doctor Carlos Echeverría Pinos.
- 4.- Autorización para el ingreso de nuevo socio.

La Junta, por unanimidad, acepta el orden del Día y constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Respecto al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el doctor Carlos Eduardo Echeverría Pinos, quien manifiesta su voluntad de retirarse como socio de la compañía, por razones estrictamente personales, por lo que pone a disposición sus 50 participaciones. El ingeniero José Mario Valladares Marcillo manifiesta que no hace uso de su derecho preferente a la suscripción de esas participaciones.

Después de las deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, acepta la cesión de 50 participaciones del doctor Carlos Echeverría Pinos.

Se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. Toma la palabra la Lic. Cristina Verónica García Sánchez, quien manifiesta que por cuanto el ingeniero Mario Valladares Marcillo no desea esas participaciones, ella estaría dispuesta a adquirirlas al socio saliente. El ingeniero José Mario Valladares informa que está de acuerdo con el ingreso de la nueva socia, que ha estado siempre cercana a la administración de la compañía, y que hoy inclusive ejerce la Presidencia. Luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad, la Junta decide la aceptación como nuevo socio de la compañía de la Lcda. Cristina Verónica García Sánchez, quien suscribe 50 participaciones sociales.

Por tanto, el capital social en adelante será de 500 participaciones, suscrito de la siguiente manera:

Ing. José Mario Valladares Marcillo
Lcda. Cristina Verónica García Sánchez

450 participaciones
50 participaciones

Tratado el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar. Se da por terminada la presente sesión a las 12h45. Se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la Junta a las 13h10, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Lcda. Cristina Verónica García Sánchez
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ing. José Mario Valladares Marcillo
SECRETARIO

Dr. Carlos Eduardo Echeverría Pinos

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por: **CARLOS EDUARDO ECHEVERRIA PINOS Y OTRA**; a favor de: **CRISTINA VERÓNICA GARCÍA SÁNCHEZ**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, seis de junio del dos mil catorce.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



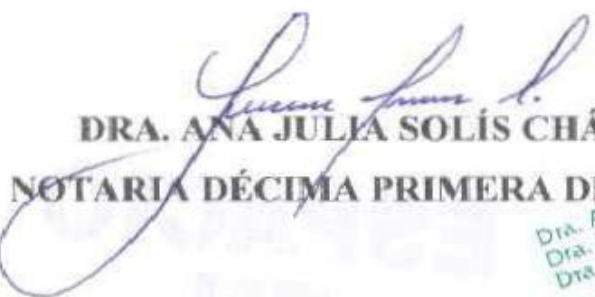
G.R.



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, cuyas copias anteceden, al margen de escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PLANIFICACIÓN Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.", otorgado el siete de julio del año mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciocho de junio del dos mil catorce.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 36945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23370
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	558
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714732037	GARCIA SANCHEZ CRISTINA VERONICA	Quito	CESIONARIO	Casado
1704291911	ECHEVERRIA PINOS CARLOS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GABRIEL COBO URQUIZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANIFICACION Y CONSULTORIA GERENCIAL PLACEGE CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1850 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE AGOSTO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

